

Constancia secretarial: Popayán, Cauca, 16 de marzo de 2021. A despacho informando a la señora juez, que la parte interesada presentó memorial poder otorgando personería para actuar en su nombre. Sírvasse proveer.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
Radicado: 190014003002-2020-00175-00
Demandante: ELDER FIGUEROA ORDOÑEZ
Demandado: ALBEIRO OÑATE GARZÓN

Auto Sustanciación N° 161

Ref. Otorga personería

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y por ser procedente la petición de la parte ejecutante, el Juzgado,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: TENGASE al abogado **CARLOS HUMBERTO SARRIA SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.520.707, y Tarjeta Profesional N° 34.851 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA N° 2020-175.

NOTIFÍQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

AZI

2020-175

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4318900d8629600e2eeef28da34f14418286851d547a9c545ef5ac32c186e14c**
Documento generado en 16/03/2021 10:48:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>